



ACUERDO #  
00 002 198

## LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en *La Gaceta* N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; al artículo 9 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, acuerdo N° 600-DH publicado en *La Gaceta* N° 22 del 31 de enero del 2002; el transitorio I del Estatuto N° 1978 del 1° de marzo de 2016, y lo dispuesto en el Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007.

### Considerando:

1. Que la o el Defensor de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.
2. Que mediante Acuerdo N° 1978 del 1° de marzo de 2016 se reformó de manera integral el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes (Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero de 2007), reforma a través de la cual se buscó generar una mayor objetividad, participación y transparencia en los procesos de concursos mediante los cuales la Defensoría recluta a su personal.
3. Que mediante la disposición transitoria primera del Acuerdo N° 1978 se instruyó a la Dirección Administrativa para que, por medio del Departamento de Recursos Humanos y durante los años 2016 y 2017, resolviera la situación de todos aquellos funcionarios y funcionarias que ocupan interinamente plazas vacantes (plazas que no tienen ningún nombramiento en propiedad), esto de conformidad con el procedimiento de concurso interno establecido en el Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero de 2007. Dichas plazas fueron claramente referenciadas en un cuadro contenido en esa disposición transitoria primera.
4. Que mediante Acuerdo N° 2166 del 12 de junio de 2018 se dispuso que las plazas establecidas en el Transitorio Primero del Acuerdo N° 1978 que a la fecha de emisión del presente Acuerdo continúen con un ocupante interino, serán asignadas en propiedad a través de procedimientos que se regirán por las disposiciones del modelo de concurso interno que establecía el Estatuto N° 1198-DH.
5. Que, con este propósito, el Departamento de Recursos Humanos inició el proceso de selección para otorgar en propiedad los siguientes concursos:

Concurso Interno N°004-2019	Puesto vacante N°038121	Clasificado como Profesional de Admisibilidad	Ubicado en la Dirección de Admisibilidad	Emitido en el Oficio RH-020-2019 del 29 de enero de
--------------------------------	----------------------------	--	--	---

				2019
Concurso Interno N°005-2019	Puesto vacante N°360701	Clasificado como Profesional Administrativo	Ubicado en la Dirección de Planificación Institucional	Emitido en el Oficio RH-039-2019 del 04 de febrero de 2019
Concurso Interno N°006-2019	Puesto vacante N°105590	Clasificado como Oficinista	Ubicado en la Dirección de Regionales, específicamente en la Sede Regional Sur	Emitido en el Oficio RH-041-2019 del 04 de febrero de 2019
Concurso Interno N°007-2019	Puesto vacante N°038116	Clasificado como Trabajador/a Misceláneo/a	Ubicado en Departamento de Proveduría y Servicios Generales	Emitido en el Oficio RH-037-2019 del 1 de febrero de 2019
Concurso Interno N°008-2019	Puesto vacante N°014167	Clasificado como Jefe/a de Departamento de Proveduría	Ubicado en Departamento de Proveduría y Servicios Generales	Emitido en el Oficio RH-034-2019 del 30 de enero de 2019

6. Que habiéndose efectuado el respectivo estudio de las candidaturas presentadas y una vez realizadas las pruebas de selección, el Departamento de Recursos Humanos, informó a la Defensora de los Habitantes acerca de los resultados del mismo y solicita emitir el respectivo acuerdo de nombramiento según fechas indicadas en el cuadro anterior.
7. Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos y se ha atendido la recomendación indicada en el citado oficio del Departamento de Recursos Humanos. Por tanto:

**ACUERDA:**

1º—Con fundamento en el transitorio I del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos emitido mediante Acuerdo N° 1978, y de acuerdo con el resultado de los Concursos Internos indicados en el cuadro anterior, nombrar en propiedad a las siguientes personas, en los siguientes puestos que se indican en el cuadro, para que asuman las funciones de cada puesto a partir de la publicación del presente acuerdo.

Silvia Castillo González	Puesto vacante N°038121	Clasificado como Profesional de Admisibilidad	Ubicado en la Dirección de Admisibilidad
Ana Laura López Pérez	Puesto vacante N°360701	Clasificado como Profesional de Administrativo	Ubicado en la Dirección de Planificación Institucional
Kenneth Agüero Santos	Puesto vacante N°105590	Clasificado como Oficinista	Ubicado en la Dirección de Regionales, específicamente en la Sede Regional Sur
Karen Román Guerrero	Puesto vacante N° 014167	Clasificado como Jefe/a de Departamento de Proveeduría y Servicios Generales	Ubicado en Departamento de Proveeduría y Servicios Generales
Mario Navarro Rojas	Puesto vacante N°014167	Clasificado como Trabajador/a Misceláneo/a	Ubicado en Departamento de Proveeduría y Servicios Generales

2º—Contra esta resolución cabe la interposición del recurso de reconsideración por el plazo de tres días hábiles contados a partir de su comunicación, según lo establece el artículo 20 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos.

3º—De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto Autónomo de Servicios y 21 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, este nombramiento quedará sujeto al período de prueba de tres meses.

4º—Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme el acuerdo y conforme con la situación de los funcionarios, se lleve a cabo el nombramiento en el menor tiempo posible de acuerdo con los plazos establecidos con ese fin en el sistema de planillas.

Notifíquese: Dado en San José, a las diez horas del trece de febrero del dos mil diecinueve.

Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.

